

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SANEADO DE CABLEADO EN
CANALIZACIONES, RACKS Y MOBILIARIO TÉCNICO
DE VÍDEO, AUDIO, RADIOFRECUENCIA, DATOS,
Y PEQUEÑAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN
EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE
PRODUCCIÓN Y EMISIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2026.28

29/05/2026 (versión 0)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	3
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	4
3. LOTE 1: TRABAJOS DE SANEAMIENTO EN LA SEDE DE MIRAMON (DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN).	5
3.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	5
3.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	7
3.3 UBICACIÓN DE LAS SEDE DE MIRAMON DE EITB MEDIA:	7
3.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO	7
3.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	8
3.6 RECURSOS PROFESIONALES	8
3.6.1 CONDICIONES GENERALES	8
3.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	10
3.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	10
3.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	11
3.8 PENALIZACIONES	11
3.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
4. LOTE 2: TRABAJOS DE SANEAMIENTO EN LA SEDE DE BILBAO.	13
4.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	13
4.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	15
4.3 UBICACIÓN DE LAS SEDE DE BILBAO DE EITB MEDIA:	15
4.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO	15
4.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	16
4.6 RECURSOS PROFESIONALES	16
4.6.1 CONDICIONES GENERALES	16
4.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	18
4.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	18
4.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	19
4.8 PENALIZACIONES	19
4.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
5. LOTE 3: TRABAJOS DE SANEAMIENTO EN LAS SEDES DE VITORIA-GASTEIZ.	21
5.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	21
5.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	23
5.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE VITORIA-GASTEIZ DE EITB MEDIA:	23
5.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO	23
5.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	24
5.6 RECURSOS PROFESIONALES	24
5.6.1 CONDICIONES GENERALES	24
5.6.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS	26
5.6.3 CONDICIONES PARTICULARES	26
5.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	27
5.8 PENALIZACIONES	27
5.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
6. LOTE 4: TRABAJOS DE SANEAMIENTO EN LA SEDE DE IRUÑEA.	29
6.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS	29
6.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	31



6.3	UBICACIÓN DE LA SEDE DE IRUÑEA DE EITB MEDIA:.....	31
6.4	TIPOLOGÍA DE SERVICIO.....	31
6.5	METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.....	32
6.6	RECURSOS PROFESIONALES.....	32
6.6.1	CONDICIONES GENERALES.....	32
6.6.2	CONDICIONES ESPECÍFICAS	34
6.6.3	CONDICIONES PARTICULARES	34
6.7	MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	35
6.8	PENALIZACIONES	35
6.9	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS.....	36
7.1	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	36



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB Media, Entidad Contratante o EC, indistintamente**) precisa llevar a cabo diversas actuaciones de saneado y ordenación de las infraestructuras de canalización y de los racks de cableado existentes en sus sedes de Miramon, Bilbao, Vitoria-Gasteiz e Iruñea.

EITB Media se encuentra inmersa en un proceso continuo de modernización y adaptación de sus infraestructuras técnicas, orientado a garantizar la sostenibilidad, fiabilidad y evolución de sus sistemas de producción audiovisual. En el marco de dicho proceso, resulta necesario abordar la retirada progresiva de cableado y equipamiento obsoleto o en desuso, acumulado como consecuencia de la evolución histórica de las instalaciones y de las sucesivas renovaciones tecnológicas.

Entre las actuaciones más relevantes de la EC destacan la renovación completa de la sede de Miramon, la retirada de cableado gradual de la actual sede de Vitoria-Gasteiz y la implantación progresiva de nuevos modelos de producción audiovisual basados en estándares actuales del sector, así como la ejecución de las continuas renovaciones en el resto de sedes de EITB Media, lo que hace necesario adecuar las infraestructuras existentes y liberar canalizaciones y racks para facilitar futuras intervenciones.

Los trabajos de saneado se realizarán conforme a los criterios establecidos por la EC, en función de la planificación de cada actuación y de la disponibilidad de los recursos, y atendiendo en todo caso a las necesidades de la producción audiovisual, de manera que se garantice la continuidad del servicio durante la ejecución de los trabajos.

Por lo tanto, el presente expediente propone la contratación de un servicio de retirada y saneado de cableado en canalizaciones y racks existentes en las instalaciones de EITB Media, con el fin de mejorar la ordenación, accesibilidad y mantenibilidad de las infraestructuras técnicas. Dada la criticidad de los entornos sobre los que se ejecutarán los trabajos objeto de este pliego, la ejecución de los mismos se realizará con criterios profesionales, respetando las instalaciones activas y siguiendo las normas y buenas prácticas aplicables a este tipo de actuaciones.

Asimismo, la correcta ejecución de los trabajos asociados a estas actuaciones resulta un elemento clave para facilitar la integración de futuras infraestructuras y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas ya operativos, contribuyendo al mantenimiento de los niveles de calidad exigidos en la actividad audiovisual de EITB Media.

En función de la planificación de ejecución de cada trabajo, la EC solicitará a la adjudicataria, con la antelación suficiente, la disponibilidad de los recursos profesionales precisos, teniendo en cuenta el alcance concreto de las actuaciones que se determinen en cada caso.



2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de saneamiento de canalizaciones y racks en las distintas sedes de la EC.

Las canalizaciones en las distintas sedes se encuentran en su mayoría bajo suelo técnico y en falso techo técnico. Dado que los trabajos citados están acotados en cada sede, la EC dividirá la contratación en CUATRO (4) lotes.

- Lote 1: Trabajos de saneamiento en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián).
- Lote 2: Trabajos de saneamiento en la sede de Bilbao.
- Lote 3: Trabajos de saneamiento en las sedes de Vitoria-Gasteiz.
- Lote 4: Trabajos de saneamiento en la sede de Iruñea.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán de manera independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.



3. LOTE 1: Trabajos de saneamiento en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián).

3.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se van a describir a continuación están referidos a retiradas de cableado y equipamiento técnico, por lo que el presente expediente **NO** contemplará tareas de conectorizado, tendido de cableado ni colocación de nuevo equipamiento y mobiliario técnico.

Se describen a continuación las actuaciones tipo a desarrollar:

➤ **Retiradas de racks estándar de 19" y sus correspondientes bancadas y mobiliario técnico auxiliar:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desmontaje y retirada de los racks, incluidos los accesorios y elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje y retirada de bancadas, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje de pequeño mobiliario técnico auxiliar, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.

➤ **Retirada de equipamiento y paneles de conexiones:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de paneles de conexiones de sus ubicaciones en rack.
- Retirada de equipamiento de sus ubicaciones en rack.
- Colocación de tapas ciegas en el lugar que ocupaban los elementos descritos.

➤ **Retirada de cableado de racks y mobiliario técnico:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde paneles de conexiones y equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Retirada de cableado de extremo a extremo, soltando o cortando elementos de maceado (bridas).
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en racks y mobiliario técnico auxiliar.

➤ **Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones manteniendo el cableado existente o parte de él:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones a sus nuevas ubicaciones.



- Desentrelazado y desmaceado de cableado para la posterior formación de mazos nuevos, adecuados a la nueva ubicación de los paneles de conexiones y el equipamiento, según el criterio de la EC. **No** formará parte del alcance de este contrato el conectorizado del cableado.
- Reubicación del cableado previamente desconectado en sus posiciones originales, tanto en paneles de conexiones como en el equipamiento en sus nuevas ubicaciones. Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, se mantendrá el acabado del maceado existente.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de cableado audiovisual, voz y datos:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado audiovisual, voz y datos de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se mantendrá el acabado de los maceados existentes, desde el origen hasta el destino individual de cada cable.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá del suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de fibra óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embridado de mazos.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de fuerza (trabajos sin tensión):**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado fuerza de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se utilizarán sistemas de embridado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, manteniendo el acabado de los maceados existentes.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 20 cm.

➤ **Elaboración de documentación:**

De manera excepcional, y en caso de que la adjudicataria tuviera que desempeñar sus tareas en el mismo espacio que otras empresas, si la EC lo requiere, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en



entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

3.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Las distintas tareas definidas en este lote (Lote 1) se llevarán a cabo en la sede de la EC de Miramon (Donostia-San Sebastián).

- Lote 1: Trabajos de saneamiento en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián).

SERVICIO CABLEADO	SANEAMIENTO	Jornadas/unidades Iniciales (garantizadas)	Jornadas/unidades estimadas adicionales (opcional)
Servicios de saneamiento: Miramon.		20 jornadas	250 jornadas
Elaboración de documentación: Miramon.		0 unidades	2 unidades

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso, las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

3.3 UBICACIÓN DE LAS SEDE DE MIRAMON DE EITB MEDIA:

El servicio objeto del Lote 1 de la presente contratación será requerido en la sede de Miramon (Donostia-San Sebastián), situada en la siguiente ubicación:

- Miramon (Donostia-San Sebastián).
Miramon pasealekua, 172

3.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO

A la vista de la naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se ha identificado, en atención a los requerimientos de profesionalidad y minuciosidad de las tareas a realizar, la necesidad de la figura de un Técnico de Saneamiento de Cableado para los trabajos descritos en esta contratación.



Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación**.

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:

1. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
2. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

3.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

3.6 RECURSOS PROFESIONALES

3.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.



- La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.



3.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

3.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular reducciones en los tiempos de respuesta.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- La entidad Adjudicataria deberá dar acuse de recibo en 24 horas ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.



- La entidad Adjudicataria deberá responder en un plazo máximo de tres días hábiles a la Entidad Contratante ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por parte de la EC será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

3.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), atornillador, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

La Entidad Contratante proporcionará los elementos de sujeción de cableado en mazos (bridas de PVC) adecuados para cada aplicación.

3.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

3.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores designados a la prestación del servicio.



- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.



4. LOTE 2: Trabajos de saneamiento en la sede de Bilbao.

4.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se van a describir a continuación están referidos a retiradas de cableado y equipamiento técnico, por lo que el presente expediente **NO** contemplará tareas de conectorizado, tendido de cableado ni colocación de nuevo equipamiento y mobiliario técnico.

Se describen a continuación las actuaciones tipo a desarrollar:

➤ **Retiradas de racks estándar de 19" y sus correspondientes bancadas y mobiliario técnico auxiliar:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desmontaje y retirada de los racks, incluidos los accesorios y elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje y retirada de bancadas, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje de pequeño mobiliario técnico auxiliar, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.

➤ **Retirada de equipamiento y paneles de conexiones:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de paneles de conexiones de sus ubicaciones en rack.
- Retirada de equipamiento de sus ubicaciones en rack.
- Colocación de tapas ciegas en el lugar que ocupaban los elementos descritos.

➤ **Retirada de cableado de racks y mobiliario técnico:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde paneles de conexiones y equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Retirada de cableado de extremo a extremo, soltando o cortando elementos de maceado (bridas).
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en racks y mobiliario técnico auxiliar.

➤ **Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones manteniendo el cableado existente o parte de él:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones a sus nuevas ubicaciones.



- Desentrelazado y desmaceado de cableado para la posterior formación de mazos nuevos, adecuados a la nueva ubicación de los paneles de conexiones y el equipamiento, según el criterio de la EC. **No** formará parte del alcance de este contrato el conectorizado del cableado.
- Reubicación del cableado previamente desconectado en sus posiciones originales, tanto en paneles de conexiones como en el equipamiento en sus nuevas ubicaciones. Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, se mantendrá el acabado del maceado existente.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de cableado audiovisual, voz y datos:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado audiovisual, voz y datos de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se mantendrá el acabado de los maceados existentes, desde el origen hasta el destino individual de cada cable.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá del suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de fibra óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embridado de mazos.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de fuerza (trabajos sin tensión):**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado fuerza de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se utilizarán sistemas de embridado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, manteniendo el acabado de los maceados existentes.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 20 cm.

➤ **Elaboración de documentación:**

De manera excepcional, y en caso de que la adjudicataria tuviera que desempeñar sus tareas en el mismo espacio que otras empresas, si la EC lo requiere, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en



entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

4.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Las distintas tareas definidas en este lote (Lote 2) se llevarán a cabo en la sede de la EC de Bilbao.

- Lote 2: Trabajos de saneamiento en la sede de Bilbao.

SERVICIO CABLEADO	SANEAMIENTO	Jornadas/unidades Iniciales (garantizadas)	Jornadas/unidades estimadas adicionales (opcional)
Servicios de saneamiento:	Bilbao.	20 jornadas	250 jornadas
Elaboración de documentación:	Bilbao.	0 unidades	2 unidades

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar éstos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso, las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

4.3 UBICACIÓN DE LAS SEDE DE BILBAO DE EITB MEDIA:

El servicio objeto del Lote 1 de la presente contratación será requerido en la sede de Bilbao, situada en la siguiente ubicación:

- o Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO

4.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO

A la vista de la naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se ha identificado, en atención a los requerimientos de profesionalidad y minuciosidad de las tareas a realizar, la necesidad de la figura de un Técnico de Saneamiento de Cableado para los trabajos descritos en esta contratación.



Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación**.

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:

1. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
2. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

4.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

4.6 RECURSOS PROFESIONALES

4.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.



- La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.



4.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

4.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular reducciones en los tiempos de respuesta.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- La entidad Adjudicataria deberá dar acuse de recibo en 24 horas ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.



- La entidad Adjudicataria deberá responder en un plazo máximo de tres días hábiles a la Entidad Contratante ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por parte de la EC será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

4.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), atornillador, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

La Entidad Contratante proporcionará los elementos de sujeción de cableado en mazos (bridas de PVC) adecuados para cada aplicación.

4.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

4.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores designado a la prestación del servicio.



- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.



5. LOTE 3: Trabajos de saneamiento en las sedes de Vitoria-Gasteiz.

5.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se van a describir a continuación están referidos a retiradas de cableado y equipamiento técnico, por lo que el presente expediente **NO** contemplará tareas de conectorizado, tendido de cableado ni colocación de nuevo equipamiento y mobiliario técnico.

Se describen a continuación las actuaciones tipo a desarrollar:

➤ **Retiradas de racks estándar de 19" y sus correspondientes bancadas y mobiliario técnico auxiliar:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desmontaje y retirada de los racks, incluidos los accesorios y elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje y retirada de bancadas, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje de pequeño mobiliario técnico auxiliar, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.

➤ **Retirada de equipamiento y paneles de conexiones:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de paneles de conexiones de sus ubicaciones en rack.
- Retirada de equipamiento de sus ubicaciones en rack.
- Colocación de tapas ciegas en el lugar que ocupaban los elementos descritos.

➤ **Retirada de cableado de racks y mobiliario técnico:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde paneles de conexiones y equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Retirada de cableado de extremo a extremo, soltando o cortando elementos de maceado (bridas).
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en racks y mobiliario técnico auxiliar.

➤ **Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones manteniendo el cableado existente o parte de él:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.



- Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones a sus nuevas ubicaciones.
- Desentrelazado y desmaceado de cableado para la posterior formación de mazos nuevos, adecuados a la nueva ubicación de los paneles de conexiones y el equipamiento, según el criterio de la EC. **No** formará parte del alcance de este contrato el conectorizado del cableado.
- Reubicación del cableado previamente desconectado en sus posiciones originales, tanto en paneles de conexiones como en el equipamiento en sus nuevas ubicaciones. Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, se mantendrá el acabado del maceado existente.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de cableado audiovisual, voz y datos:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado audiovisual, voz y datos de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se mantendrá el acabado de los maceados existentes, desde el origen hasta el destino individual de cada cable.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá del suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de fibra óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embridado de mazos.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de fuerza (trabajos sin tensión):**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado fuerza de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se utilizarán sistemas de embridado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, manteniendo el acabado de los maceados existentes.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 20 cm.

➤ **Elaboración de documentación:**



De manera excepcional, y en caso de que la adjudicataria tuviera que desempeñar sus tareas en el mismo espacio que otras empresas, si la EC lo requiere, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

5.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Las distintas tareas definidas en este lote (Lote 3) se llevarán a cabo en las sedes de la EC de Vitoria-Gasteiz.

- Lote 3: Trabajos de saneamiento en las sedes de Vitoria-Gasteiz.

SERVICIO CABLEADO	SANEAMIENTO	Jornadas/unidades Iniciales (garantizadas)	Jornadas/unidades estimadas adicionales (opcional)
Servicios de saneamiento:	Vitoria-Gasteiz.	0 jornadas	250 jornadas
Elaboración de documentación:	Vitoria-Gasteiz.	0 unidades	2 unidades

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar éstos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso, las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

5.3 UBICACIÓN DE LAS SEDES DE VITORIA-GASTEIZ DE EITB MEDIA:

El servicio objeto del Lote 1 de la presente contratación será requerido en las sedes de Vitoria-Gasteiz, situadas en la siguientes ubicaciones:

- o Gasteiz / Vitoria (sede actual).
Domingo Martínez de Aragón, 5-7, behea
01006 VITORIA-GASTEIZ
- o Gasteiz / Vitoria (nueva sede).
Plaza del Renacimiento, 9
01004 VITORIA-GASTEIZ

5.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO



A la vista de la naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se ha identificado, en atención a los requerimientos de profesionalidad y minuciosidad de las tareas a realizar, la necesidad de la figura de un Técnico de Saneamiento de Cableado para los trabajos descritos en esta contratación.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:

1. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
2. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

5.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

5.6 RECURSOS PROFESIONALES

5.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.



- La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
- La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.



Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

5.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular reducciones en los tiempos de respuesta.



- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- La entidad Adjudicataria deberá dar acuse de recibo en 24 horas ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- La entidad Adjudicataria deberá responder en un plazo máximo de tres días hábiles a la Entidad Contratante ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por parte de la EC será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

5.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), atornillador, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

La Entidad Contratante proporcionará los elementos de sujeción de cableado en mazos (bridas de PVC) adecuados para cada aplicación.

5.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

5.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.



A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores designados a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.



6. LOTE 4: Trabajos de saneamiento en la sede de Iruñea.

6.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se van a describir a continuación están referidos a retiradas de cableado y equipamiento técnico, por lo que el presente expediente **NO** contemplará tareas de conectorizado, tendido de cableado ni colocación de nuevo equipamiento y mobiliario técnico.

Se describen a continuación las actuaciones tipo a desarrollar:

➤ **Retiradas de racks estándar de 19" y sus correspondientes bancadas y mobiliario técnico auxiliar:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desmontaje y retirada de los racks, incluidos los accesorios y elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje y retirada de bancadas, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.
- Desmontaje de pequeño mobiliario técnico auxiliar, incluidos los elementos de sujeción, amarre y fijación.

➤ **Retirada de equipamiento y paneles de conexiones:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de paneles de conexiones de sus ubicaciones en rack.
- Retirada de equipamiento de sus ubicaciones en rack.
- Colocación de tapas ciegas en el lugar que ocupaban los elementos descritos.

➤ **Retirada de cableado de racks y mobiliario técnico:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde paneles de conexiones y equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.
- Retirada de cableado de extremo a extremo, soltando o cortando elementos de maceado (bridas).
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en racks y mobiliario técnico auxiliar.

➤ **Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones manteniendo el cableado existente o parte de él:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Desconexión de cableado desde equipamiento técnico en racks y mobiliario técnico auxiliar.



- Movimiento de equipamiento y paneles de conexiones a sus nuevas ubicaciones.
- Desentrelazado y desmaceado de cableado para la posterior formación de mazos nuevos, adecuados a la nueva ubicación de los paneles de conexiones y el equipamiento, según el criterio de la EC. **No** formará parte del alcance de este contrato el conectorizado del cableado.
- Reubicación del cableado previamente desconectado en sus posiciones originales, tanto en paneles de conexiones como en el equipamiento en sus nuevas ubicaciones. Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, se mantendrá el acabado del maceado existente.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de cableado audiovisual, voz y datos:**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado audiovisual, voz y datos de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se mantendrá el acabado de los maceados existentes, desde el origen hasta el destino individual de cada cable.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá del suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm (15 cm en las instalaciones de fibra óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embridado de mazos.

➤ **Saneamiento de canalizaciones de fuerza (trabajos sin tensión):**

En el alcance de los trabajos tipo se incluirán:

- Retirada de cableado fuerza de las canalizaciones existentes.
- Retirada de elementos de sujeción y maceado (bridas).
- Limpieza de suelos y techos adyacentes a la canalización, retirando bridas sueltas, pequeños elementos, fragmentos de cable...
- Remaceado del cableado no retirado que permanezca en las canalizaciones, respetando los siguientes criterios:
 - Se utilizarán sistemas de embridado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, manteniendo el acabado de los maceados existentes.
 - En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 20 cm.

➤ **Elaboración de documentación:**



De manera excepcional, y en caso de que la adjudicataria tuviera que desempeñar sus tareas en el mismo espacio que otras empresas, si la EC lo requiere, la adjudicataria redactará los documentos de PRL necesarios para el desempeño de los trabajos en entornos de obras y en convivencia con otras empresas (DGP, Documento General de Prevención).

6.2 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

Las distintas tareas definidas en este lote (Lote 4) se llevarán a cabo en la sede de la EC de Iruñea.

- Lote 4: Trabajos de saneamiento en la sede de Iruñea.

SERVICIO CABLEADO	SANEAMIENTO	Jornadas/unidades Iniciales (garantizadas)	Jornadas/unidades estimadas adicionales (opcional)
Servicios de saneamiento:	Iruñea.	0 jornadas	30 jornadas
Elaboración de documentación:	Iruñea.	0 unidades	2 unidades

No obstante, siendo los datos de las jornadas/unidades opcionales meramente estimativos, la Entidad Contratante en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios opcionales, por estar éstos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

En todo caso se considera que la unidad mínima para la contratación y facturación será la jornada laboral completa de 8 horas efectivas in situ para cada sede de la EC.

Para el transporte a las distintas sedes del grupo, del material y del personal que preste el servicio, la Adjudicataria deberá contar con medios de transporte propios. Dicho transporte se encuentra incluido en el precio del contrato.

En cualquier caso, las fechas de realización de las jornadas garantizadas como las jornadas opcionales que EITB Media considere oportuno se realizarán mediante pedido previo y en función de las necesidades de la EC.

6.3 UBICACIÓN DE LA SEDE DE IRUÑEA DE EITB MEDIA:

El servicio objeto del Lote 1 de la presente contratación será requerido en la sede de Iruñea, situada en la siguiente ubicación:

- o Iruñea / Pamplona.
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

6.4 TIPOLOGÍA DE SERVICIO

A la vista de la naturaleza de los trabajos objeto de la presente contratación, se ha identificado, en atención a los requerimientos de profesionalidad y minuciosidad de las



tareas a realizar, la necesidad de la figura de un Técnico de Saneamiento de Cableado para los trabajos descritos en esta contratación.

Dichos servicios serán solicitados a la entidad que resulte adjudicataria, como mínimo con **DOS (2) semanas de antelación.**

Cuando sean requeridos y, en consecuencia, contratados servicios sucesivos, el servicio deberá quedar garantizado en todo momento.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá, en todo caso:

1. Informar e identificar al personal que en cada caso preste el servicio contratado al amparo del presente contrato.
2. Comunicar a la Entidad Contratante, cualquier cambio del personal previamente identificado y puesto al servicio del contrato suscrito al amparo del presente contrato.

En todos los casos, la entidad que resulte Adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la correcta prestación del servicio.

6.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a las directrices de trabajo que a continuación se describen:

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC la adjudicataria deberá nombrar a un/a responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud (pedido de compra) recogiendo el alcance (cantidades) de los servicios demandados.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

6.6 RECURSOS PROFESIONALES

6.6.1 Condiciones generales

personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones



que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

- La adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la adjudicataria con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma



satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.6.2 Condiciones específicas

Los servicios se contratarán por unidades mínimas de ejecución de 8 horas. Estas horas serán horas de trabajo efectivo en la Sede, pudiendo el servicio ser realizado en la franja horaria **desde las 07:00 hasta las 18:00**. Puntualmente, la EC podrá fijar la hora de comienzo de un servicio atendiendo a su operativa en la Sede, siempre dentro de esta franja horaria indicada.

conocimientos y experiencia demostrados en la ejecución del servicio implicará la obligación de sustitución de este o, en caso de incumplimientos reiterados, la resolución del contrato.

Si la calidad del servicio del equipo de la Adjudicataria fuera inadecuada, la Adjudicataria deberá adecuar estos medios a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Entidad Contratante en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.

6.6.3 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular reducciones en los tiempos de respuesta.



- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- La entidad Adjudicataria deberá dar acuse de recibo en 24 horas ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- La entidad Adjudicataria deberá responder en un plazo máximo de tres días hábiles a la Entidad Contratante ante una incidencia comunicada por la Entidad Contratante.
- El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada por parte de la EC será de cinco (5) días naturales a partir de la comunicación formal. En cualquier caso, las consultas o cuestiones puntuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.

6.7 MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las entidades que resulten adjudicatarias pondrán a disposición del servicio los Utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: maletín con útiles generales (juego de destornilladores, tijeras de oficina y para cableado, llaves fijas, alicates, metro, etc.), atornillador, etc. Asimismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

Además, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

La Entidad Contratante proporcionará los elementos de sujeción de cableado en mazos (bridas de PVC) adecuados para cada aplicación.

6.8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

6.9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto.



Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma digital habilitada al efecto, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores designados a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la adjudicataria (y por tanto contratista) subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma digital habilitada al efecto.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

7.1 SOBRE B.- Documentación relativa los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.